	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 10

**ACUERDO No. 008 DE 2022
(febrero 23)**

Por el cual se adoptan los lineamientos académico-administrativos para el retorno a la presencialidad con ocasión de la pandemia generada por Coronavirus COVID-19

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA


En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo de consejo directivo número 010 de 1993, artículo 28 en su literal (a).

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, autorizó a las instituciones de Educación Superior para que, en el marco, de su autonomía desarrollaran actividades académicas y formativas bajo el modelo de presencialidad con alternancia, en coordinación con los entes territoriales, según las condiciones de bioseguridad en las instituciones educativas y de acuerdo con la evolución de la pandemia.

Que, con fundamento en la medidas de carácter general y con el propósito de que se de continuidad a la prestación del servicio público de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, en armonía con las disposiciones del Decreto 1330 de 2019 que reguló las modalidades de oferta de la educación superior, emitió la Directiva 4 de 22 de marzo de 2020 en virtud de la cual se brindaron orientaciones a las Instituciones de Educación Superior para el desarrollo de los programas académicos autorizados en la modalidad presencial, en este sentido dispuso la posibilidad de hacer uso excepcional de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que ello implicara el cambio de modalidad de programa.

Que, la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 priorizó a los profesores, personal directivo y administrativo de las instituciones educativas a nivel nacional, en la etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación a fin de garantizar el acceso de

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 10

esta población a la vacuna contra la COVID-19, reconociendo la importancia de brindar protección a las personas que hace parte del sector educativo, así mismo estipula que dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.

Que, existen condiciones para el desarrollo de algunas actividades como la educativa de manera presencial en las instituciones de educación inicial, preescolar, básica, media y de educación para el trabajo, el desarrollo humano y educación superior, sin límite de aforo.


Que, en el mes de septiembre del 2021 el Instituto Superior de Educación Rural recibió visita de inspección y verificación del diseño e implementación de los protocolos de bioseguridad ante la COVID-19, por parte la secretaria de gobierno y la dirección local de salud del municipio de Pamplona, certifica el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, siguiendo los lineamientos expuestos por la dirección local de salud del municipio.

Que, en el mes de enero del 2022, el Instituto Superior de Educación Rural actualizo los protocolos de bioseguridad para el retorno a la presencialidad ante la nueva variante Ómicron.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Iniciar las clases de manera presencial a partir del primero de marzo de 2022, siempre y cuando las condiciones normativas y de salud pública lo permitan, así como las directrices que en materia educativa fije el Ministerio de Educación. Lo anterior, siempre desde el criterio de responsabilidad del estamento académico del ISER y las disposiciones del Consejo Académico, que son informadas por medios oficiales.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 10

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los lineamientos académico-administrativos para el retorno a la presencialidad en los diferentes programas académicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER-, con el siguiente contenido:

1. OBJETIVO

Orientar a la comunidad académica Iserista, respecto de las estrategias que se implementaran a partir de la fecha, para el retorno a la presencialidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lineamientos de aplicación obligatoria para los servicios de formación en los diferentes programas académicos de la institución, por parte del profesorado, estudiantes, líderes de proceso, directivas, y demás integrantes de la comunidad académica del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

3. BASE NORMATIVA


Decreto 1076 del 28 de julio de 2020” por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público.

Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015- único Reglamento del Sector Educación”.

Resolución 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”

Resolución 777 del 2 junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas


Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 “por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 10


4. LINEAMIENTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

Con el fin de dar continuidad a la gestión curricular institucional y lograr un mayor impacto y calidad en la formación, la institución define los siguientes lineamientos académico- administrativos para el retorno a la educación presencial de los diferentes programas y servicios del ISER.

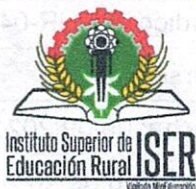
- Todo programa se desarrollará atendiendo la modalidad aprobada en el Registro calificado.
- Durante las jornadas de clase se debe realizar de una manera ordena garantizando el distanciamiento social y el uso obligatorio de tapaboca.
- Los comités curriculares y consejos de facultad se desarrollarán de manera presencial cumpliendo con todas las normas de bioseguridad establecidas por el Instituto Superior de Educación Rural - ISER.
- Los profesores asistirán presencialmente al campus para desarrollar sus actividades académicas: dictar las clases y trabajo colaborativo entre colegas y pares para la investigación, la proyección social y diferentes comités.
- El proceso académico de seguimiento y acompañamiento del profesor de la asignatura se desarrollará en la modalidad remota asistida por TIC, en donde se privilegia la herramienta institucional unificada de comunicación y colaboración orientada a la productividad grupal Microsoft Teams y sus aplicaciones. Los profesores programarán las asesorías por la plataforma Teams; el registro de asesorías será entregado al finalizar cada uno de los cortes mediante correo electrónico a cada facultad, para lo cual se descargará de la misma el registro de asistencia, se podrán realizar asesorías presenciales cuando el profesor lo estime necesario.
- Para el caso de los coordinadores, deben asistir todos los días y en los horarios en los cuales puedan atender a estudiantes de la jornada diurna y extendida, para este efecto se organizará un horario de atención.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 10

- Los estudiantes que realicen las prácticas académicas, profesionales y servicios sociales deben cumplir con los lineamientos establecidos en los protocolos de bioseguridad en cada empresa, incluidos la exigencia del certificado de vacunación para la COVID- 19 cuando lo requieran.
- El estudiante deberá presentarse en el lugar asignado manteniendo una buena presentación personal, en estado de sobriedad y el carné que lo identifique, con sus elementos de autoprotección de uso personal como tapabocas, gel antibacterial o alcohol y manteniendo el distanciamiento social, de igual manera el profesor que acompañe las prácticas.
- Cualquier situación que implique la inasistencia del estudiante al escenario de campo de aplicación de la práctica o servicios social, requiere como conducto regular informar con anterioridad y en primer lugar al supervisor y posteriormente a su profesor del Instituto, dando a conocer la situación mediante los canales de comunicación concertados previamente para tal fin.
- El recurso de aprendizaje institucionalmente a usar es la Guía de trabajo independiente del estudiante (Guía instruccional) o en algunos casos, los Objetos Virtuales de Aprendizaje - OVA, toda vez que los mismos, permiten planificar los tiempos, actividades, recursos y acuerdos, definiendo diferentes estrategias didácticas como son: talleres individuales, talleres grupales, foros, chat ,uso de simuladores, juegos, adaptaciones, trabajos prácticos en sus sitios de residencia, entre otros, acordes con las didácticas específicas, disciplina y naturaleza de la asignatura/curso. Los lineamientos de la guía con están disponibles en el SIG y se contará la asesoría de los respectivos decanos y coordinadores de programa. Esta guía se alojará en el aula del curso en el Campus Virtual – Minerva, para consulta y producción del estudiante. En ella, el profesor indicará qué actividad va a realizar, brindará las indicaciones necesarias y proporcionará las competencias, contenidos y referencias bibliográficas para su desarrollo, los tiempos y procesos de entrega de actividades, de tal forma que el estudiante investigue previamente, organice tanto sus horarios de estudio como los momentos más adecuados para el desarrollo de estas. Los profesores podrán optar, como se mencionó anteriormente, por alojar objetos virtuales de aprendizaje de cada curso en la plataforma virtual.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 10

- Cada profesor tendrá acceso a la plataforma Minerva, el profesor es el responsable de la actualización de las asignaturas/cursos de una forma organizada.
- Educación Continuada. Para los cursos, diplomados, talleres, simposios, entre otros; que el proceso de extensión, investigación o bienestar institucional ofrezcan, se desarrollarán de acuerdo con las necesidades de los interesados.
- Para garantizar el aseo y desinfección de las aulas, se generó un espacio de media hora terminada la clase; es necesario que las clases se desarrollen en el aula y horario asignado y respetando el distanciamiento y autocuidado. No mover el mobiliario del sitio asignado, para los trabajos en grupo se sugiere realizarlos en un espacio amplio fuera del salón. (cancha-zonas verdes- coliseo- pasillos).
- Bajo el escenario de retorno a la presencialidad anunciado, se deben acoger las debidas medidas de bioseguridad y atender las directrices de aislamiento por sintomatología asociada a cuadros respiratorios. En estos casos, el estudiante, debe comunicarse con el médico de la institución o de su EPS – IPS a la cual está afiliado y remitir el concepto médico a bienestar desde donde se dará el visto bueno para los trámites pertinentes; para la ausencia a clase y concertar la forma de recuperación académica con cada uno de los docentes o el trabajo en casa durante su ausencia con el apoyo de la guía de aprendizaje elaborada por el docente.
- Cuando un docente presente sintomatología asociada a cuadros respiratorios debe comunicarse con el médico de la institución o de su EPS – IPS a la cual está afiliado y remitir el concepto médico a la oficina de talento humano, seguridad y salud en el trabajo y decanatura.
- En los días de aislamiento el docente generará la guía de aprendizaje de manera completa para que el estudiante vaya profundizando en el tema y posteriormente en acuerdo con los estudiantes se organizará un plan de recuperación de las clases el cual se debe dar a conocer a la coordinación del programa y decanatura.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 7 de 10

- Habrá servicio en las salas de sistemas bajo las medidas de bioseguridad correspondientes, teniendo siempre presente el aforo de cada sala. Para hacer uso de estas salas es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

Llevar auriculares, diadema o audífonos para conectar al computador (sirven los de los celulares) cuando requieran escuchar individualmente el sonido de los programas que utilicen.

No mover las sillas de los puestos que están asignados a cada computador que se alistaron para cumplir con el aforo.

No consumir alimentos, ni bebidas dentro de las salas de sistemas, de lo contrario no se prestará el computador.

Cumplir las normas de bioseguridad antes y después de hacer uso de las salas de sistemas.

No desconectar los cables de los puntos de red de las tomas.

- Durante el desarrollo de la presencialidad, también es importante el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para sumarse al Plan Nacional de Vacunación y cumplir con las medidas preventivas en la Institución; el autocuidado y el compromiso con la prevención es fundamental para emprender esta historia de vida, con los procesos de educación superior que desarrolla el ISER, por lo tanto, se recomienda:


Uso permanente del tapabocas.

Frecuente lavado de manos

Respeto a la señalización

Ante el reencuentro, con docentes y compañeros, evitar el contacto físico.

Consumir alimentos solo en lugares asignados para esta actividad, evitando así el retiro del tapabocas en los espacios académicos.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 8 de 10

5. ASISTENCIA A LOS CURSOS


La asistencia a los cursos se realizará en correspondencia con los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 del Acuerdo emanado por el Consejo Directivo N°014 del 27 de Julio de 2018 “Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural”, salvo los casos de fuerza mayor pero que han sido informados conforme a lo establecido en estos lineamientos, de lo contrario, se aplicará el Artículo 60, con sus párrafos, del Reglamento Académico y Estudiantil en lo que concierne a la asistencia obligatoria a clases y el control de la misma por parte del profesor. Lo anterior, con el fin de garantizar la asistencia como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades, cuando se trate de un curso teórico y al noventa por ciento (90%), si es un curso teórico-práctico o práctico.

6. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación es un proceso formativo que permite observar el nivel de aprendizaje logrado por el estudiante, por eso es fundamental que reciba una retroalimentación oportuna y frecuente por parte de su profesor. Las evaluaciones y las calificaciones de los aprendizajes de los estudiantes se realizarán según lo definido por el Título V del Acuerdo emanado por el Consejo Directivo N°014 del 27 de Julio de 2018 “Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural” y según los tiempos definidos por el calendario académico del respectivo periodo. Los profesores registran las calificaciones en el sistema académico definido para tal fin y los estudiantes podrán realizar sus consultas periódicamente en este sistema.

7. COMUNICACIÓN ENTRE PROFESORES Y ESTUDIANTES.

La comunicación entre profesores es muy importante para el éxito del proceso de formación. En primera instancia, los canales recomendados de comunicación entre profesores y estudiantes están estructurados prioritariamente en el uso del correo institucional, la plataforma institucional Minerva y las herramientas colaborativas. Sin embargo, adicionalmente podrán acordarse medios de comunicación como el WhatsApp, Telegram, llamadas telefónicas, entre otras, siempre y cuando se respeten los horarios laborales y de clase entre estudiantes y profesores, de lunes a viernes entre las 6:00 am y 10:00 pm en días laborales, y los sábados de 8:00 am a 1:00 p.m. Tiempos de

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 9 de 10

trabajo contemplados para la oferta de programas en las jornadas diurna, extendida o modalidad a distancia.


8. INFORMES PERIODICOS

Los decanos, coordinadores de programa, líderes de proceso, personal administrativo y profesores, están obligados a generar los reportes e informes requeridos, según los procesos, procedimientos, guías y formatos estructurados por el Sistema Integrado de Gestión y auditados periódicamente por ICONTEC y la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a la generación de los informes, en el calendario académico se estableció la fecha de entrega para cada uno de los cortes. Es importante realizar los procesos de acompañamiento y capacitación en el uso de procesos, procedimientos, guías y formatos del SIG a todo el personal académico y académico-administrativo del proceso de formación, por parte de los Decanos de Facultad de la Institución. El interés y compromiso de toda la comunidad académica es fundamental para que esta estrategia condensada a través de estos lineamientos sea exitosa.

9. BIENESTAR.

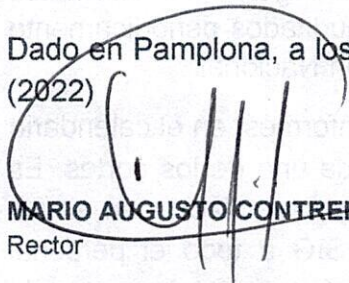
Bienestar Institucional desarrollará las actividades pertinentes para garantizar la formación integral de los estudiantes, desde las siete áreas como son: desarrollo humano, promoción socio económica, salud integral, apoyo académico, cultura, deportes y permanencia. Así mismo, con el apoyo de un equipo interdisciplinario apoyará el proceso de adaptación a la presencialidad, manejo de duelo por causa de la pandemia y demás situaciones personales y familiares que puedan afectar desde lo psicosocial a los estudiantes en el desarrollo de sus actividades académicas. De igual manera desde Bienestar se hará seguimiento y acompañamiento a los profesores tanto en lo psicosocial como en lo académico en lo referente a estilos de aprendizaje, técnicas y hábitos de estudio.

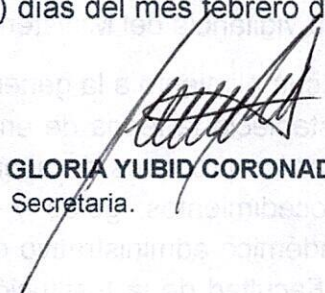
	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 10 de 10

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintitrés (23) días del mes febrero de dos mil veinte dos (2022)


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
 Rector


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria.

Proyectó
 Julio Andrés Rodas Rincón
 Vicerrector Académico

Revisó
 Dra. Janett León Tarazona
 Profesional Especializada de Gestión de Jurídica